

**ADESLAS COMPLETA
CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA
DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA
COLECTIVO FAMILIARES DE EMPLEADOS DE LA CAIXA**

Las presentes condiciones especiales, que forman parte integrante e inseparable de la póliza de seguro de asistencia sanitaria a la que se refieren, modifican, en los términos que en el presente documento se indican, el contenido de lo dispuesto en las Condiciones Generales en aquellos apartados cuyos numerales seguidamente se señalan:

PRIMERA. Oferta.

Mediante el presente documento y en la forma y condiciones que en las siguientes estipulaciones se indica, ADESLAS oferta a la Caixa para su suscripción individual por las personas que integren su colectivo de familiares directos de sus empleados en activo (cónyuges e hijos dependientes) y empleados que pasen a situación de jubilación y/o invalidez permanente y que procedan de la Póliza colectiva de empleados en activo, el contrato de seguro de asistencia sanitaria que viene emitiendo bajo la denominación comercial de "ADESLAS COMPLETA"

SEGUNDA. Duración.

Los efectos del presente Acuerdo Marco se iniciarán a las cero horas del día uno de Julio de dos mil dos y se extenderán hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de Diciembre del dos mil dos.

Llegada dicha fecha, los efectos del presente Acuerdo-Marco se prorrogarán por la tácita y por períodos sucesivos de un año natural cada uno, salvo que medie denuncia por cualquiera de las partes con un preaviso de, al menos, dos meses, a la fecha de finalización del período inicial de vigencia o al de cualquiera de sus eventuales prórrogas anuales.

TERCERA. Producto.

El modelo de contrato de seguro objeto de la presente oferta es el denominado comercialmente "ADESLAS COMPLETA" (en lo sucesivo denominada la POLIZA) y cuyas condiciones generales y particulares, en las que figuran las coberturas, exclusiones, plazos de carencia, actualización de primas y demás características del contrato, se incorporan como ANEXO N° 1 al presente documento formando parte integrante o inseparable del mismo.

No obstante lo anterior, la presente oferta conlleva determinadas modificaciones de la POLIZA en beneficio de los tomadores y/o asegurados que, pertenecientes al colectivo al que se dirige la oferta, contraten esta modalidad de seguro. Dichas modificaciones se señalan en las siguientes estipulaciones cuarta y quinta.

CUARTA. Modificación a las Condiciones Generales.

Se modifican las Condiciones Generales de la Póliza ADESLAS COMPLETA en las siguientes cláusulas:

Condición General 4.4. "MEDIOS DE DIAGNÓSTICO"

Queda incorporada a las garantías de la póliza de forma automática cualquier técnica y medio de diagnóstico aprobada por las autoridades sanitarias con fines diagnósticos, sin perjuicio de lo estipulado en la **Condición General 5.- "EXCLUSIONES"**.

Condición General 4.5. "HOSPITALIZACIÓN"

Hospitalización Psiquiátrica. Se amplía el límite por este concepto a 60 DÍAS POR AÑO NATURAL.

Hospitalización Quirúrgica. Queda modificado el texto referente a las prótesis cubiertas en cuanto a su coste, quedando su redacción de la forma siguiente:

"En cuanto al coste de las prótesis en sí, será de cuenta de la Aseguradora en el supuesto de prótesis internas cardiovasculares (por ejemplo válvulas cardíacas, marcapasos o prótesis de bypass vascular) y prótesis internas traumatológicas (incluyendo el material de osteosíntesis). EL COSTE DE CUALQUIER OTRO TIPO DE PRÓTESIS, PIEZAS ANATÓMICAS Y ORTOPÉDICAS, SERÁ DE CUENTA DEL ASEGURADO".

Condición General 4.6. "TRATAMIENTOS ESPECIALES"

Foniatría. EXCLUSIVAMENTE COMO REHABILITACIÓN EN INTERVENCIONES MAYORES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRESCRITOS POR EL ESPECIALISTA EN DICHA ESPECIALIDAD QUE HAYA INTERVENIDO AL ASEGURADO.

Quimioterapia y Oncología radioterápica. ADESLAS sólo asumirá los gastos de medicamentos citostáticos que se expendan en el mercado nacional, estén autorizados por las Autoridades Sanitarias Competentes en la materia en cada momento y sean administrados en centros concertados por el Asegurador para el tratamiento oncológico.

Condición General 4.7. "OTROS SERVICIOS"

Reconocimiento Médico.- Se incluye en la cobertura de la póliza un reconocimiento médico anual. Las pruebas incluidas en dicho reconocimiento médico serán las siguientes:

- **CHEQUEO 1 (HASTA 30 AÑOS)**
Historia Clínica y exploración general.
Analítica:

Estudio Serie Roja: Hematíes, HB, Hcto, VCM, CHCM.
Estudio Serie Blanca: Fórmula y VSS.
Plaquetas.
Glucosa.
Acido Urico (Urea).
Colesterol. Prueba de LDL.
GOT-GPT.
Triglicéridos.
Hierro (para mujeres).
Orina.
ECG.
RX Tórax.
Examen Ginecológico con Citología Vaginal (para mujeres).
Agudeza visual.
Audiometría y Espirometría.

• **CHEQUEO 2 (DE 31 A 45 AÑOS)**

Historia Clínica y exploración general.
Analítica:
Estudio Serie Roja: Hematíes, HB, Hcto, VCM, CHCM.
Estudio Serie Blanca: Fórmula y VSS.
Plaquetas.
Glucosa.
Acido Urico (Urea).
Colesterol.
GOT-GPT.
Triglicéridos.
Hierro (para mujeres).
Orina.
ECG.
RX Tórax.
Examen Ginecológico con Citología Vaginal, Ecografía mamaria según criterio médico y Mamografía (bianual o anual según criterio médico, a partir de los 40 años) (par mujeres).
Ecografía Abdominal
Agudeza Visual.
Audiometría y Espirometría.

• **CHEQUEO 3 (DE 46 A 65 AÑOS)**

Historia Clínica y exploración general.
Analítica:
Estudio Serie Roja: Hematíes, HB, Hcto, VCM, CHCM.
Estudio Serie Blanca: Fórmula y VSS.
Plaquetas.
Glucosa.

Acido Urico (Urea).
PSA (Próstata)
Colesterol.
GOT-GPT.
Triglicéridos.
Hierro (para mujeres).
Urea
H.D.L.
Fosfatasa alcalina.
Hemorragias ocultas.
Orina.
ECG.
RX Tórax.
Examen Ginecológico con Citología Vaginal, Ecografía mamaria según criterio médico y Mamografía (bianual o anual según criterio médico, a partir de los 40 años) (par mujeres).
Ecografía Ginecológica (para mujeres).
Ecografía Prostática (para hombres).
Ecografía Abdominal
Agudeza Visual.
Audiometría y Espirometría.

Ambulancias. Para el traslado en caso de urgencia hasta el centro hospitalario o de urgencias concertado más próximo al lugar de ocurrencia de la situación de urgencia y de nivel asistencial adecuado para la atención de los asegurados enfermos cuyo estado físico lo requiera. El seguro cubre exclusivamente el desplazamiento del asegurado desde su domicilio al Sanatorio o viceversa y solo para dichos casos de ingreso hospitalario o asistencia de urgencia. Será necesaria la prescripción de un médico de ADESLAS, salvo en casos de urgencia.

Suplemento Odontológico.- Con independencia de los servicios asistenciales cubiertos en la PÓLIZA, ADESLAS garantiza a todos los asegurados incluidos en la misma, un "Suplemento Odontológico", sin ningún coste adicional en concepto de prima y según las coberturas descritas en el documento que, como ANEXO nº 2, se incorpora a este contrato formando parte integrante e inseparable del mismo. En dicho Anexo se especifica asimismo, el importe correspondiente a la Franquicia de cada prestación o servicio cubierto, que será abonada por el asegurado al Centro Odontológico que realice la prestación y que, en todo caso, deberá ser cualquiera de los que figuren relacionados en el Catálogo de Servicios Dentales de la Aseguradora.

Condición General 5. "EXCLUSIONES"

El contenido de los apartados B), F), L) y P) de la cláusula quinta de las condiciones generales según figuran redactados en el documento que se incorpora a este contrato como Anexo nº 1, queda modificado sustituyéndose dicha redacción por la que a continuación se transcribe:

Apartado B).- Queda cubierta la asistencia sanitaria como consecuencia de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y accidentes de tráfico. En estos casos, ADESLAS se subrogará en los derechos que correspondan al Asegurado respecto a terceros, por lo que se refiere a dichas asistencias.

Apartado F).- La asistencia sanitaria derivada de la realización de las actividades siguientes: actividades aéreas, boxeo, artes marciales, escalada, rugby, espeleología, submarinismo, carreras de vehículos a motor, hípica, toreo, encierro de reses bravas; así como la asistencia sanitaria derivada de la práctica profesional de cualquier deporte o de la participación en competiciones deportivas en general oficiales como federado.

Apartado L).- Quedan incluidos en la cobertura de la póliza los trasplantes de órganos (corazón, pulmón, riñón, hígado, páncreas, médula ósea y córnea). No obstante, queda excluida la obtención del órgano a trasplantar y las gestiones relacionadas con su obtención.

Apartado P).- La corrección quirúrgica de la miopía por razones estéticas, exclusión que también alcanza a la utilización de laserterapia para esta finalidad.

Condición General 6.5

La hospitalización o la prestación de aquellos servicios para los que el Catálogo de Servicios publicado por el Asegurador así lo determina, será ordenada por escrito por un médico del Asegurador y el Asegurado deberá obtener la previa conformidad documentada de Adeslas en sus oficinas o a través de los medios dispuestos por el Asegurador (teléfono, fax, internet, etc.).

Condición General 12.

Para las situaciones en las que se ha pactado expresamente la exención de la obligación de cumplimentar el Cuestionario de Salud (Estipulación 7.1), quedan derogados y sin efecto alguno los puntos 12.1, 12.3 y 12.4 de las Condiciones Generales.

ASISTENCIA EN VIAJE

El colectivo asegurado de la Caixa dispondrá de las mismas garantías de Asistencia en Viaje que tengan garantizadas en cada momento los asegurados del seguro de asistencia sanitaria privado (no vinculado a Mutualidades

Oficiales) de ADESLAS y que en la actualidad se denomina "ADESLAS COMPLETA".

QUINTA. Períodos de carencia.

No serán de aplicación los períodos de carencia recogidos en las Condiciones Generales de la POLIZA, para los familiares directos de empleados en activo de la Caixa (cónyuges e hijos dependientes) y empleados que pasen a situación de jubilación y/o invalidez permanente y que procedan de la Póliza colectiva de empleados en activo

SEXTA. Primas.

La cantidad mensual que, en concepto de prima de recibo correspondiente a la POLIZA desde el 01-07-2002 y hasta el 31-12-2002, deberá abonar el Tomador que suscriba la misma, por cada uno de los Asegurados que se encuentren incluidos en su cobertura, será la siguiente:

ADESLAS COMPLETA

Edad	De 0 a 54 años	De 55 a 64	65 o más
Primas de recibo por persona asegurada y mes. Incluyen Impuestos y Tasas.	27.65 Euros (4.600 pesetas)	31.85 Euros (5.300 pesetas)	58.00 Euros (9.650 pesetas)

- Los importes de las primas se facturarán por ADESLAS a las domiciliaciones bancarias de los Tomadores mediante recibos mensuales.

Prima de recibo.

Durante la vigencia de la POLIZA y al vencimiento de cada anualidad se actualizarán los valores de prima, calculándose dicha actualización conforme al siguiente esquema:

Durante los tres primeros años de vigencia de la póliza: incremento anual del IPC general. (Es decir hasta 31.12.2004).

A partir de la tercera anualidad de seguro las primas se modificaran de la siguiente forma:

A partir de 31.12.2004: IPC general más el 50% de la siniestralidad media de las tres últimas anualidades (2002, 2003 y 2004) menos el 85%, con el tope del IPC sanitario (Indice nacional de rúbricas, Código 42, Servicios Médicos y similares).

A partir de 31.12.2005 y si la siniestralidad media de las tres últimas anualidades (2003, 2004 y 2005) superior al 85%:

IPC general más el 50% de la siniestralidad media de las tres últimas anualidades (2003, 2004 y 2005) – menos el 85%, con el tope del IPC sanitario (Indice nacional de rúbricas, Código 42, Servicios Médicos y similares) más 2 puntos porcentuales.

Para el caso de que la siniestralidad media de las tres últimas anualidades sea igual al 85%, continuará en vigor las primas vigentes en 2005.

En el caso de que la mencionada siniestralidad media sea inferior al 85%, las primas se incrementarán en el porcentaje resultante de la diferencia del IPC general descontado 1 punto, siempre que la diferencia mencionada sea positiva. En el caso de que la diferencia fuese negativa, la misma se aplicará sobre las primas que en ese momento estén en vigor.

A partir de 31.12.2006 y si la siniestralidad media de las tres últimas anualidades (2004, 2005 y 2006) superior al 85%:

IPC general más el 50% de la siniestralidad media de las tres últimas anualidades (2004, 2005 y 2006) menos el 85%, con el tope del IPC sanitario (Indice nacional de rúbricas, Código 42, Servicios Médicos y similares) más 4 puntos porcentuales.

Para el caso de que la siniestralidad media de las tres últimas anualidades sea igual al 85%, continuará en vigor la prima vigente en 2006.

En el caso de que la mencionada siniestralidad media sea inferior al 85%, las primas se incrementarán en el porcentaje resultante de la diferencia del IPC general descontado 2 puntos, siempre que la diferencia mencionada sea positiva. En el caso de que la diferencia fuese negativa, la misma se aplicará sobre las primas que en ese momento estén en vigor.

Para el año natural 2008 y posteriores se estará a lo dispuesto en pacto expreso a convenir antes de finalizar el año 2007.

Se entiende por Siniestralidad el cociente resultante de dividir el total de los gastos producidos por el colectivo, en concepto de asistencia sanitaria, por el total de las primas emitidas, netas de impuestos.

El Tomador del seguro al recibir la notificación de estas actualizaciones de primas para la siguiente anualidad, podrá optar entre la prórroga del Contrato de seguro, lo que supone la aceptación de las nuevas condiciones económicas, o poner término al mismo vencimiento de la anualidad en curso. En este último

caso, deberá notificar fehacientemente al Asegurador su voluntad en tal sentido.

Copago de actos médicos o franquicias.

El Asegurado recibe al comienzo del efecto del contrato un ejemplar de la tarjeta sanitaria "ADESLAS-ORO", para su presentación a los facultativos, centros sanatoriales y auxiliares técnicos sanitarios.

La franquicia establecida en concepto de copago de los servicios sanitarios se establece en: **CERO (0)** Euros.

SÉPTIMA. Condiciones de Contratación de la PÓLIZA.

7.1 La PÓLIZA será, en todo caso, de contratación voluntaria por las personas que, de conformidad con lo previsto en 7.2. cumplan los requisitos exigidos para ello. Dicha contratación exigirá la previa cumplimentación del modelo de Solicitud de Seguro que, a tal efecto, suministrará ADESLAS. No se exigirá la cumplimentación de Cuestionario de Salud para los familiares directos de empleados en activo de la Caixa (cónyuges e hijos dependientes) y empleados que pasen a situación de jubilación y/o invalidez permanente, y que procedan de la Póliza colectiva de empleados en activo. No obstante, para los familiares de empleados en activo (y que ostenten dicha condición antes del 30-06-2002) que con posterioridad al 30-09-2002 soliciten el alta, tendrán que cumplimentar el Cuestionario de Salud, reservándose expresamente ADESLAS la facultad de aceptar o rechazar total o parcialmente las solicitudes de seguro que se presenten.

7.2 El Tomador de la PÓLIZA así como los Asegurados que se encuentren incluidos en la misma deberán ser personas físicas que ostenten la condición, en todo momento, de familiares directos de empleados en activo de la Caixa (cónyuges e hijos dependientes) y empleados que pasen a situación de jubilación y/o invalidez permanente y que procedan de la Póliza colectiva de empleados en activo.

7.3 Cuando el empleado de la Caixa cause baja en la empresa por motivos diferentes a la jubilación o invalidez permanente, los familiares dependientes de él causarán baja automáticamente en el colectivo de familiares de empleados, pudiendo optar por la contratación de una nueva póliza con ADESLAS, en las condiciones estándar de producto y tarifa, conservando, no obstante, la antigüedad, es decir, sin que sean de aplicación períodos de carencia.

7.4 Cuando se produzca el alta de un empleado en la empresa, los familiares dependientes de él podrán acogerse a estas condiciones especiales en un plazo de dos meses a partir de la fecha de alta de dicho empleado.

Cuando se produzca una incorporación de una persona a la condición de familiar (descendiente o cónyuge) a partir del 30/06/02 y durante el período de vigencia de la póliza podrá acogerse a estas condiciones especiales en un plazo de tres meses a contar desde la fecha en la que se adquiere dicha condición.

ANEXO 2

PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN EL COSTE DE LOS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS. AÑO 2002

	Franquicias F4	
	Pesetas	Euros
A) ODONTOLOGIA PREVENTIVA		
Educación Bucodental	NADA	NADA
Fluorizaciones. Sesión.	NADA	NADA
Limpieza de Boca.Tartrectomía.Ambas arcadas.	NADA	NADA
Selladores Oclusales.	500	3,01
B) EXPLORACIONES ESTOMATOLOGICAS		
Consulta y Presupuesto	NADA	NADA
Exploraciones radiológicas oclusales	NADA	NADA
Exploraciones radiológicas periapicales	NADA	NADA
Extracciones Dentales y Curas	NADA	NADA
Ortopantomografía (Panorámica Dental)	1.810	10,88
Telerradiografía Lateral de Cráneo	3.740	22,48
Escaner	18.000	108,18
Estudio Tomográfico (Denta Scan) 1 Arcada	18.800	112,99
Estudio Tomográfico (Denta Scan) 2 Arcadas	25.000	150,25
Resonancia Magnética, una región anatómica.	30.000	180,30
C) ODONTOLOGIA CONSERVADORA		
OBTURACIONES		
Obturación Simple de Amalgama	3.700	22,24
Obturación Simple de Composite	4.000	24,04
Obturación Compleja de Amalgama	4.000	24,04
Obturación Compleja de Composite	5.000	30,05
Restauracion de Angulos	4.280	25,72
Grandes reconstrucciones con tornillo o perno	5.824	35,00
ENDODONCIAS O PULPECTOMIAS		
Endodoncias en dientes temporales	7.060	42,43
Endodoncias Unirradiculares	9.800	58,90

Endodoncias Birradiculares	10.500	63,11	
Endodoncias Multirradiculares	13.000	78,13	
Cirugía Periapical. Apicectomía	10.649	64,00	
Apicoformación. Por sesión.	3.000	18,03	
Amputación Radicular Terapéutica (Hemisección)	9.360	56,25	
D) PERIODONCIA (servicio centralizado)			
Análisis Oclusal	NADA	NADA	
Curetajes (por cuadrante)	2.995	18,00	
Férula de descarga (blanda)	9.410	56,56	
Limpieza de boca.Tartrectomía.Ambas arcadas	NADA	NADA	
Periodontograma	NADA	NADA	
Tallado Selectivo	3.740	22,48	
Alargamiento Coronario	20.965	126,00	
Colgajo de reposición apical.Por cuadrante	28.119	169,00	
Injerto de tejido conectivo	21.320	128,14	
Injerto libre de encía	21.320	128,14	
Técnica de preservación de papila	20.965	126,00	
Widman modificado	20.965	126,00	
TECNICA REGENERATIVA			
Cirugía a colgajo (por cuadrante)	16.805	101,00	
Cirugía a colgajo con injerto de hueso (por cuadrante)	36.771	221,00	
Cirugía a colgajo con injerto de hueso y membrana (por cuadrante)	60.897	366,00	
Cirugía a colgajo con membrana (por cuadrante)	36.771	221,00	
Gingivectomía parcial (por cuadrante)	3.300	19,83	
Mantenimiento periodontal (por arcada)	5.000	30,05	
E) ODONTOPEDIATRIA			
Apicoformación.Por sesión	3.000	18,03	
Corona preformada en niños (metal)	8.320	50,00	
Endodoncias en dientes temporales	7.060	42,43	
Mantenedor de espacio fijo	11.770	70,74	
Mantenedor de espacio móvil	11.770	70,74	
Reimplantación de piezas	10.400	62,51	
Selladores oclusales	500	3,01	
F) ORTODONCIA			

Estudio Ortodoncia (Ortopantomografía)	1.810	10,88	
Estudio Ortodoncia (Telerradiografía)	3.740	22,48	
Estudio Ortodónico y registros (fotografías, modelos y cefalometría)	5.300	31,85	
Tratamiento Ortodónico con aparatología móvil	-----	-----	
Tratamiento Ortodónico con aparatología móvil (cada aparato)	32.100	192,92	
Compostura en aparatología móvil	5.000	30,05	
Renovación aparatología móvil	17.650	106,08	
Renovación aparatología móvil por pérdida	17.650	106,08	
Tratamiento Ortodónico con aparatología fija (en tratamientos combinados de móvil y fija se aplicará la suma de ambos).			
Tratamiento Ortodónico con aparatología fija (cada aparato)	53.500	321,54	
Renovación aparatología fija	17.650	106,08	
Visitas periódicas de revisión	5.000	30,05	
Placas de retención (férula o hawley, por unidad)	10.981	66,00	
Tratamientos Opcionales y Complementos			
Recargo por brackets de cerámica o vidrio (cada arcada)	17.970	108,00	
Mentoneras	10.482	63,00	
Anclajes extraorales (un tiro)	8.000	48,08	
Anclajes extraorales (dos tiros)	14.000	84,14	
Máscara facial	18.968	114,00	
Bumper	30.000	180,30	
G) PROTESIS			
FIJA ACRILICO			
Corona provisional acrílico	2.350	14,12	
Corona Jacket de acrílico (definitiva)	13.644	82,00	
Corona Jacket de composite (definitiva)	16.470	98,99	
Corona metal colada	16.470	98,99	
Corona Venner metal acrílico	14.120	84,86	
Muñón colado unirradicular (corona aparte)	11.770	70,74	
Muñón colado desmontable multirradicular (corona aparte)	11.770	70,74	
Mantenedores de espacio fijo	11.770	70,74	
Barra ackerman (cada tramo)	8.486	51,00	

Caballitos ackerman (cada uno)	8.486	51,00	
FIJA PORCELANA			
Composturas de porcelana (por pieza o aditamento)	7.280	43,75	
(fuera del periodo de garantía)			
Corona metal porcelana	26.123	157,00	
Puente fijo metal porcelana (por pieza)	26.123	157,00	
Puente Maryland (pieza y dos apoyos)	40.099	241,00	
Soldaduras pre-porcelana	5.200	31,25	
FIJA COMPLEMENTOS OPCIONALES			
Attaches Dina o Ceka (cada uno)	16.805	101,00	
Inter-Lock (rompefuerzas)	7.321	44,00	
Reposición de teflones (attaches)	2.000	12,02	
Reposición de machos attaches ceka	10.000	60,10	
Recargo metal precioso,oro (por pieza)	seg/cotiz.	seg/cotiz.	
Recargo metal semiprecioso,paladio plata (por pieza)	seg/cotiz.	seg/cotiz.	
REMOVIBLE ACRILICO			
Mantenedor de espacio movable	11.770	70,74	
Prótesis parcial removible acrílico,hasta 6 piezas,			
Total (incluidos los ganchos o retenedores)	28.240	169,73	
Prótesis parcial removible acrílico,de 7 hasta 10 piezas			
Total (incluidos los ganchos o retenedores)	35.310	212,22	
Prótesis parcial removible acrílico, de 11 piezas en adelante,Total(incluidos los ganchos o retenedores)	35.310	212,22	
Prótesis removible completa (superior o inferior)	35.310	212,22	
Prótesis removible completa (superior mas inferior)	65.000	390,66	
Recargo resina hipoalergica (cada arcada)	6.323	38,00	
REMOVIBLE ACRILICO COMPOSTURAS			
Agregar piezas en prótesis parcial removible acrílico			
(cada una)	4.700	28,25	
Añadir refuerzo	2.163	13,00	
Composturas simples	4.700	28,25	

Gancho de hilo acero	4.700	28,25	
Gancho de hilo oro	seg/cotiz.	seg/cotiz.	
Rebases (cada arcada)	5.880	35,34	
Retenedor colado en cromo	2.662	16,00	
Retenedor colado en oro	seg/cotiz.	seg/cotiz.	
ESQUELETICOS			
Estructura base para una o varias piezas	23.540	141,48	
Terminación en acrílico (por pieza)	3.530	21,22	
Ganchos estéticos (resina acetálica) cada uno	12.000	72,12	
Agregar piezas (cada una)	4.160	25,00	
Piezas sochapadas (cada una)	5.200	31,25	
Soldar sochapas (cada una)	5.200	31,25	
Compostura soldadura, cada una	4.000	24,04	
Soldar gancho o retenedor	2.500	15,03	
Barra ackerman (cada tramo)	8.486	51,00	
Caballitos ackerman (cada uno)	8.486	51,00	
Sujetadores de precisión (attaches)	23.540	141,48	
Reposición de sistemas de retención (caballitos o teflones)	5.500	33,06	
H) CIRUGIA ORAL			
Cirugía Periapical. Apicectomía	10.649	64,00	(1)
Extracción de cordal o cualquier pieza incluida (una sola pieza)	14.975	90,00	(1)
Fenestración	10.482	63,00	
Frenillo Lingual o Labial.Frenectomía	7.487	45,00	(1)
Regularización de bordes alveolares	5.324	32,00	
Restos radiculares con cirugía	14.975	90,00	(1)
Toma de biopsia	NADA	NADA	
Torus maxilares	7.321	44,00	
Quiste maxilares	8.319	50,00	(1)
Amputación radicular terapéutica (hemisección)	4.492	27,00	
I) IMPLANTOLOGIA ORAL (servicio centralizado)			
FASE QUIRURGICA			
Estudio implantológico (incluye ortopantomografía, férula de localización de puntos, férula quirúrgica de resina, modelado en cera)	20.000	120,20	

Implante Branermark (incluye aditamentos protésicos)	105.930	636,65	
Implante recubierto de Hirdroxiapatita o Plasma de titanio	105.930	636,65	
Implante tipo roscado (parangon,calcitek,biolock, Lifecore,			
incluye aditamentos protésicos)	94.507	568,00	
Elevación de Seno	49.916	300,00	
Injertos Autólogos	60.000	360,61	
Hueso Liofilizado	36.771	221,00	
Membrana	36.771	221,00	
Revisiones periódicas (a los 30,60,120,240 días)			
El resto gratuitas.	2.912	17,50	
Mantenimiento implantológico (curetaje o levantamiento			
de prótesis)	2.995	18,00	
FASE PROTESICA			
Pieza implantosoportada en oro(oro aparte,según cotización)(cada pieza)	47.254	284,00	
Pieza implantodentosoportadasobre Branermark.Cada pieza.			
(Oro aparte, según cotización)	47.254	284,00	
Pieza implantodentosoportada en metal (cada pieza)	30.615	184,00	
Prótesis mesosoportada (cada arcada)	157.568	947,00	
Prótesis mucosoportada con sistema de barra (cada arcada)	104.990	631,00	
Prótesis mucosoportada con sistema de bolas (cada arcada)	104.990	631,00	
Anclajes de precisión tipo ceka o dina (cada uno)	20.965	126,00	
Recargo metal precioso, oro (84,4%)	seg/cotiz.	seg/cotiz.	
J) ESTETICA DENTAL (servicio centralizado)			
Blanqueamiento dental por pieza,cada sesión	7.487	45,00	
Blanqueamiento dental (tratamiento total)	-----	-----	
Blanqueamiento dental por arcada	19.966	120,00	
Carillas de composite (por pieza)	8.985	54,00	
Carillas de porcelana (por pieza)	26.123	157,00	
Incrustación de porcelana	19.966	120,00	
Corona Jacket cerámica sin metal	35.000	210,35	
Puente de porcelana sin metal (por pieza)	35.000	210,35	

K) PATOLOGIA ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR (Servicio Centralizado)			
Estudio de la Articulación, Anamnesis, Exploración clínica, Ortopantomografía, Toma de registros, Montaje y Análisis en Articulador.	15.000	90,15	
Estudio complementario radiológico con Resonancia Magnética de una articulación.	30.000	180,30	
Revisiones periódicas de evolución y tratamiento médico (30,60,120, y/o evolución o criterio médico)	5.000	30,05	
Tratamiento de tallados con ajuste oclusal, según articulador semiajustable. (tratamiento completo)	12.000	72,12	
Tratamiento con férula de descarga neuromiorelajante, tipo Michigan	25.000	150,25	
Reparación, rebase y reajuste de férula	5.000	30,05	
Fisioterapia ATM :			
- Ejercicio de apertura activa			
- Ejercicio Contraresistencia			
- Masaje muscular			
- Inyección intramuscular de puntos de gatillo			
- Vaporizaciones con cloruro de etilo			
- Utilización de aparatología : Tens, Láser	8.000	48,08	
Tratamiento rehabilitador con prótesis fija y/o removible	seg.baremo	seg.baremo	
	gral.prótesis	gral.prótesis	
L) ESTUDIOS MEDICOS			
Análisis clínicos para despistaje de enfermedades de transmisión por indicación de facultativo de la Entidad.	NADA	NADA	
Informe médico preoperatorio (análisis clínicos, exploración radiológica, electrocardiograma e informe)	NADA	NADA	
Análisis anatómopatológicos (biopsia)	NADA	NADA	

(1) Servicios Gratuitos cubiertos a través de facultativos del Cuadro Médico de Asistencia Sanitaria.			
Las franquicias sólo serán aplicables en el Cuadro Dental			

En, a de de

El Asegurador
 CÍA DE SEGUROS ADESLAS, S.A.

EL TOMADOR

Fdo.: Javier Murillo Ferrer
 Director General

Fdo.: